

# REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA ECONOMÍA SOCIAL DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO

Publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo el 19 de septiembre del año 2018.

## CAPÍTULO VI

### DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO

**ARTÍCULO 31.** Son atribuciones de la Dirección de Desarrollo Económico las siguientes:

- I. Coordinar las actividades de los distintos departamentos que conforman la Dirección de Desarrollo Económico;
- II. Impulsar acciones para promover programas de desarrollo empresarial que incidan en el fortalecimiento municipal;
- III. Coadyuvar con las personas que requieren apoyos para iniciar o ampliar sus negocios;
- IV. Diseñar estrategias que permitan autoempleo y la generación de otros empleos a través del fortalecimiento de las MIPyMES;
- V. Diseñar manuales de capacitación diversos sobre el emprendimiento;
- VI. Coordinar la elaboración del Catálogo de Servicios que ofrece el IMES, Capacitación, Asesoría, Incubación de negocios y Desarrollo de eventos para emprendedores;
- VII. Coordinar el desarrollo de eventos para jóvenes emprendedores y MIPyMES;
- VIII. Coordinar acciones con las cámaras empresariales y con los empresarios;
- IX. Impulsar el establecimiento de convenios de colaboración entre IMES y las instituciones educativas y las relacionadas con la formación de recursos humanos;
- X. Establecer vínculos con las incubadoras de negocios establecidas en el Municipio de Othón P. Blanco;
- XI. Organizar la Feria del Emprendedor y otras ferias temáticas para dicho colectivo;
- XII. Coordinar las acciones de capacitación que brinda el IMES a personas externas;
- XIII. Programar cursos de capacitación para el personal del IMES;
- XIV. Establecer vínculos de colaboración con la Secretaría de Economía, la Secretaría de Desarrollo Económico, el INAES y otras instituciones afines;
- XV. Coadyuvar con la elaboración del Programa Anual;
- XVI. Promover el punto Mover a México en el IMES;
- XVII. Coordinar un proyecto para equipamiento del aula de capacitación y oficinas del IMES;
- XVIII. Elaborar un padrón de todos los artesanos del Municipio; y
- XIX. Vincular los proyectos con el Plan Municipal de Desarrollo.